



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

## PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO



2020



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

### CONTENIDO

1. Presentación
2. Introducción
3. Marco Normativo
4. Elementos Estratégicos Corporativos
5. Objetivo y Alcance
6. Componentes del Plan
  - 6.1. Aspectos Generales
  - 6.2 Primer Componente: Identificación de Riesgos de Corrupción, y Acciones para su Manejo.
  - 6.3 Segundo Componente; Estrategias Anti trámite”
  - 6.4 Tercer Componente; Rendición de Cuentas
  - 6.5 Cuarto Componente: Mecanismos Para Mejorar
7. Mesa Directiva



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

### 1. PRESENTACION

El Concejo Municipal de Valledupar, ha elaborado el **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**, para la vigencia 2020, el cual se convierte es una herramienta de tipo preventivo para el control institucional, permitiendo de manera oportuna prevenir y combatir la corrupción en la Corporación y en cumplimiento de los lineamientos en la Ley 1474 de 2011 artículo 73, del Decreto 2641 de 2012, de la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”, artículo 52 de la Ley 1757 de 2015, "Por la Cual se Dictan Disposiciones en Materia de Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática y el Decreto 124 de 2016.

Tomar las medidas correspondientes para mitigar los ambientes de corrupción hacen parte del tema de la Administración de Riesgos, ya que, las políticas de administración del riesgo es la manera de prevenir las incidencias que pueden ocurrir y inquietar el normal desarrollo de la administración, con el fin de lograr de la forma eficiente el cumplimiento de sus objetivos y estar preparados para afrontar contingencias que se pueda presentar.

Por lo anterior se dispone el artículo 73 de la ley L474 de 2011, que al tenor enuncia lo siguiente: artículo 73; *cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.*



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

### **2. INTRODUCCION**

El artículo 312 de la Constitución Política establece que el Concejo Municipal es una Corporación Política y Administrativa del orden territorial elegida por los ciudadanos, que además de expedir normas municipales de carácter vinculante, también ejerce Control Político sobre todas las dependencias públicas del municipio, por lo que se instituye como una autoridad fundamental de la administración pública y en uno de los principales escenarios para el ejercicio de la democracia representativa y participativa en nuestro territorio. Por ello, el Concejo como órgano colegiado que representa los intereses de los ciudadanos como sujetos de derechos y deberes, es un actor fundamental para el logro del buen gobierno y la gestión del desarrollo de su municipio.

En responsabilidad del Concejo Municipal están decisiones trascendentales como aprobación del Plan de Desarrollo, Presupuesto Municipal, Estatuto de Rentas, Plan de Ordenamiento Territorial, autorización de los contratos que pretenda celebrar el Alcalde, fijación de subsidios, la eximición de tributos, entre otras. Estas funciones hacen que las decisiones de los miembros del Concejo Municipal sean determinantes para toda la población en general, lo que posibilita el apareamiento de riesgos que pueden llevar a la corrupción y ponen en riesgo el interés general por favorecer en muchos casos en interés particular o de terceros determinados.

El presente Plan Anticorrupción busca adoptar y aplicar medidas que ayuden a prevenir los eventos de corrupción que se puedan presentar en el Concejo y mejorar los servicios de atención a los ciudadanos definiendo las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración de puertas abiertas



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

### 3. MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTOS LEGALES

En el Concejo Municipal de Valledupar, se hace necesaria la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano obedeciendo a las siguientes disposiciones en materia legal:

- ✚ Constitución Política de Colombia.
- ✚ Ley 42 de 1993 (Control Fiscal de la CGR).
- ✚ Ley 80 de 1993, artículo 53 (Responsabilidad de los Interventores).
- ✚ Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).
- ✚ Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).
- ✚ Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).
- ✚ Ley 610 de 2000 (establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías).
- ✚ Ley 678 de 2001, numeral 2, artículo 8o (Acción de Repetición).
- ✚ Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).
- ✚ Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).
- ✚ Ley 1474 de 2011 (dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- ✚ Decreto 4567 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y decreto ley 770 de 2005).
- ✚ Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).
- ✚ Documento CONPES 3714 de diciembre 01 de 2011: Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.
- ✚ Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- ✚ Decreto 2641 de 2012, Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
- ✚ Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

### 4. ELEMENTOS ESTRATEGICOS CORPORATIVOS

#### 4.1 Misión

“Como órgano de representación popular y de control político, el Concejo Municipal de Valledupar fundamenta su razón de ser en el cumplimiento del mandato constitucional y legal que le corresponde, direccionando su gestión prioritariamente a la satisfacción integral de las necesidades de la comunidad Valduparense”.

#### 4.2 Visión

“Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio, coadyuvando la gestión de la Administración municipal sin perjuicio de ejercer el control político correspondiente, como garantes y defensores del interés colectivo, frente a la gestión gubernamental, en aras de lograr un mayor crecimiento social y económico en el ente territorial”.

#### 4.3 Valores Corporativos

- ✚ Honestidad
- ✚ Justicia
- ✚ Transparencia
- ✚ Responsabilidad
- ✚ Solidaridad
- ✚ Lealtad
- ✚ Eficiencia



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

### 4.4 Directrices Éticas

- + Servicio a la comunidad- Participación.
- + Rendir Cuentas.
- + Transparencia.
- + Legalidad Compromiso.
- + Liderazgo.
- + Solidaridad.

### 4.5 Lineamientos Estratégicos

Los lineamientos estratégicos son las principales restricciones o las precauciones que se deben considerar en un conjunto de procesos o actividades relacionadas.

Precisan el ser, deber ser y hacer institucional. Con el propósito de garantizar un efectivo cumplimiento de la misión y alcance de la visión, el municipal de Valledupar ha definido los siguientes lineamientos estratégicos que orientan la gestión de los funcionarios y en especial de quienes ejercen el liderazgo y dirección de los equipos de trabajo.

La planeación institucional en la nueva gerencia pública (NPM) es un factor fundamental de éxito en el logro de las metas corporativas de cualquier entidad pública, es por esta razón que la Corporación Concejo Municipal de Valledupar a tono con las nuevas tendencias de gerenciar lo público presenta su plan estratégico para la vigencia de los años 2020 a 2023, el cual pretende determinar la ruta de navegación de la Corporación para todo el periodo constitucional.

La planeación estratégica es una herramienta de gestión que contribuye a definir los objetivos y estrategias que se tendrán para lograr al final del cuatrienio afrontar los retos de las actuales administraciones públicas en el contexto local, regional y nacional así como lograr las metas institucionales y de gestión de propuestas.



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Este plan en su construcción que fue participativa está compuesto por seis objetivos estratégicos y treinta y ocho estrategias para lograr dichos objetivos así como la coherencia y pertinencia con los planes de acción de cada uno de los procesos de la Corporación con el fin de lograr su implementación. Así como la misión, la visión y la política de calidad de la entidad.

El marco general del presente plan esta soportado en el control político, la participación ciudadana, el control interno, el sistema de gestión de calidad, el bienestar institucional, la divulgación y construcción de la comunicación e imagen corporativa del Concejo de Valledupar, la rendición de cuentas dentro de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, así como los valores del código de ética y la promoción de cultura ciudadana.

De igual forma el documento considera en su elaboración las siguientes competencias organizacionales: Comunicación, Trabajo en Equipo, Toma de Decisiones, Orientación al logro y Enfoque a nuestros clientes internos y externos.

Además de lo anterior existe un marco legal que conlleva a las organizaciones del Estado Colombiano a formular planes orientados a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional tal como lo establece el artículo 15 de la Ley 489 de 1998.

Por lo anterior este Plan Estratégico 2016 - 2019 del Concejo municipal de Valledupar da cumplimiento a los requisitos establecidos por la ley 152 de 1994 en lo relacionado con la definición de objetivos, estrategias, programas, metas y responsables.

### **4.6. Política de Calidad**

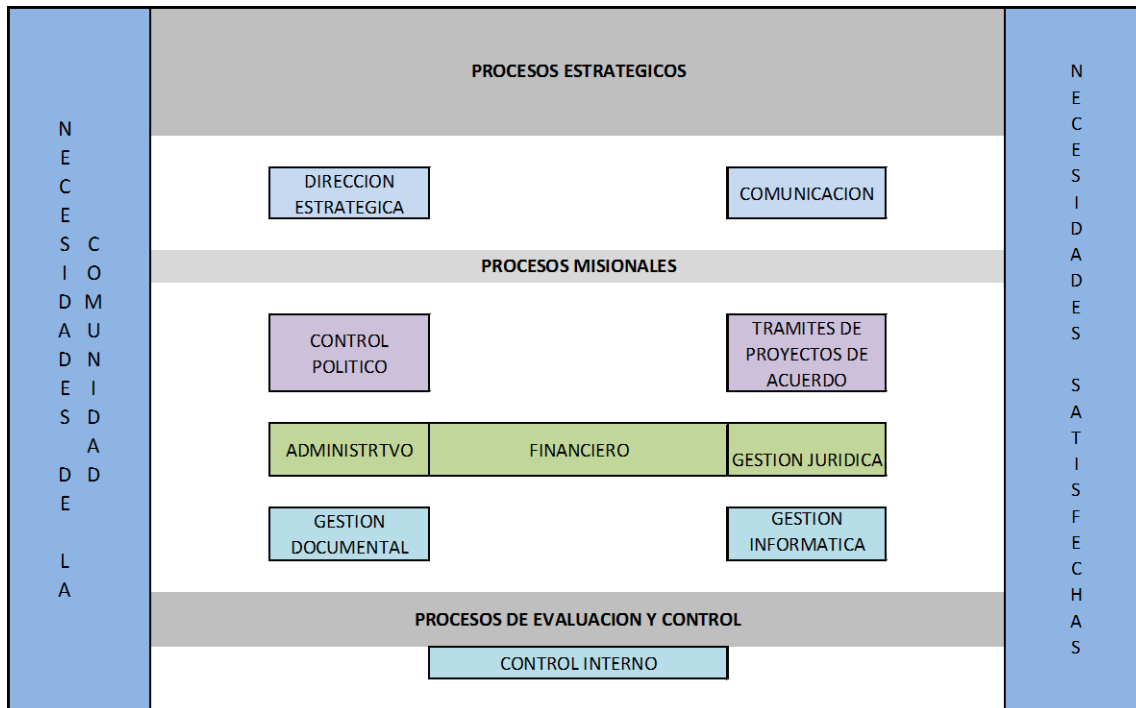
La Corporación Concejo Municipal de Valledupar practicará control político y administrativo a la Administración Municipal de la ciudad, para contribuir a los logros de los fines esenciales del Estado, propendiendo pro el buen manejo de los recursos públicos, en el marco de la normatividad vigente y la participación activa





## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

de la ciudadanía, mediante la oportunidad y la efectividad en la aplicación de su función administrativa y el control político.





CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**5. OBJETIVO Y ALCANCE.**

***General***

Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Concejo Municipal de Valledupar, para el año 2020 de conformidad con lo establecido por la Ley 1474 de 2011 y siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, fijados mediante el Decreto Nacional 2641 de 2012 en coordinación con la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación.

***Específico***

- ✓ Dar cumplimiento a la Ley Nacional Anticorrupción.
- ✓ Prevenir eventos de corrupción al interior del Concejo Municipal de Valledupar durante la vigencia 2020.
- ✓ Identificar las principales causas de corrupción o ineficiencia en materia administrativa, evaluar sus impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.
- ✓ Identificar las causas que provocan las debilidades detectadas.
- ✓ Identificar las fortalezas que hagan factible el mejoramiento de las debilidades, requerimientos ciudadanos de una manera ágil.
- ✓ Ilustrar y dotar de herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho político fundamental a controlar el poder.
- ✓ Promover herramientas tendientes a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

- ✓ Impulsar el seguimiento visible de la inversión eficiente de los recursos públicos del Concejo destinados para su funcionamiento.
- ✓ Identificar las acciones de mejoramiento a aplicar.
- ✓ Mejorar la atención al usuario y la prestación de los servicios.
- ✓ Promover la cultura de la legalidad en la comunidad, generando espacio de trabajo conjunto con los diferentes órganos de control.
- ✓ Poner el funcionamiento del buzón de sugerencias, quejas y reclamos de la entidad.
- ✓ Dar cumplimiento a los mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía.
- ✓ Articular medios de interacción con la comunidad, de participación ciudadana y acceso a la información.

### **Alcance**

Este Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, es un mecanismo de gestión institucional para fortalecer el trabajo y un marco de referencia para la transparencia, además de cumplir con los requerimientos de la Ley 1474 de 2011.

Teniendo esta herramienta esencial para neutralizar los riesgos de corrupción, este Plan es de carácter obligatorio y se debe utilizar de manera constante en todos los ámbitos institucionales de la Corporación para mantener estándares de calidad y transparencia.

Los funcionarios de la Corporación, los contratistas en especial los Concejales de Valledupar, darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Plan y su desatención será considerada como causal de mala conducta al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 y siguientes del Código Disciplinario Único.



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

### 6. COMPONENTES DEL PLAN

#### 6.1. Aspectos Generales

En correspondencia de la Ley 1474 de 2011, las entidades del Estado cuentan con las herramientas para librar la querrela en contra del Fenómeno Social aquejado en nuestros días, como es; la extorsión, soborno, peculado, colusiones, fraude, tráfico de influencias, falta de ética, entre otros actos

La Metodología Diseñada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en coordinación con la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, hacen posible elaborar la estrategia de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano.

El cumplimiento a lo anterior debe ser tenido en cuenta por cada entidad del estado, cuando este promulgo la ley 1474 de 2011, artículo 73. *“Plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias Antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.*

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, que presenta la entidad Concejo Municipal de Valledupar, está compuesto por cuatro componentes principales:

**6.2 Primer Componente:** Identificación de Riesgos de Corrupción, y Acciones para su Manejo.



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

### 6.2.1 Identificación de riesgos de corrupción

Los Riesgos de Corrupción, son la posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

- Desconocimiento de los Concejales, de los temas que se desarrollan en el trámite de proyectos de acuerdo y las normas que lo regulan en materias como el presupuesto, impuestos, ordenamiento territorial, contratación, vivienda, etc.
- Que los Concejales de un mismo partido o movimiento político no actúen en bancadas y sus decisiones se tomen de forma personal y no en bancada.
- La existencia de la intolerancia entre miembros de la Corporación por posiciones ideológicas y/o políticas que pongan en parcialidad las decisiones que toman y generen indisciplina en las sesiones.
- Carencia de los procedimientos y mecanismos institucionales que garanticen la transparencia en el ejercicio de sus funciones.
- Desconocimiento de las normas legales que tipifican y sancionan la corrupción administrativa pública.

### 6.2.2 Causas de los Riesgos

- El profundo desconocimiento de la normatividad que rige la función pública y de las normas que tipifican y sancionan las distintas conductas consideradas como corruptas
- El amiguismo que existe entre miembros del Concejo Municipal y funcionarios de la administración incluida el Alcalde.



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

- La insuficiente asesoría jurídica que toman los Concejales y la inexistencia o inoperancia de la Oficina de Control Interno.
- El insuficiente presupuesto que posee el Concejo para la adquisición de herramientas tecnológicas que faciliten la investigación y el ejercicio de las funciones.
- La apatía de la ciudadanía de realizar veeduría y participar activamente de lo público.
- El temor a rendir cuentas a los ciudadanos

### **6.2.3 Descripción específica del riesgo:**

Descripción de los posibles riesgos, se presenta una clasificación según los factores de que tratan:

#### **Mesa Directiva del Concejo:**

Concentración de Autoridad o Exceso de Poder.  
Extralimitación de Funciones.  
Ausencia de Canales de Comunicación.  
Amiguismo y Clientelismo.

#### **Financieros (Presupuesto):**

Inclusión de gastos no autorizados.  
Inversiones de dineros públicos en entidades de dudosa solidez y experiencia a cambio de beneficios indebidos.  
Archivos contables con vacíos de información.  
Destinación de recursos para otros fines distintos a los inicialmente presupuestados



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

### **Contratación:**

Estudios previos o de factibilidad superficiales y poco motivados.

Estudios previos o de factibilidad manipulados por personal interesado en el futuro proceso de contratación.

Pliegos de condiciones hechos a la medida de una firma en particular.

Disposiciones establecidas en los pliegos de condiciones que permiten a los participantes direccionar los procesos hacia un grupo en particular, como la media geométrica.

Restricción de la participación a través de visitas obligatorias innecesarias, establecidas en el pliego de condiciones.

Adendas que cambian condiciones generales del proceso para favorecer a grupos determinados.

Urgencia manifiesta inexistente.

Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función.

Concentrar las labores de supervisión de múltiples contratos en poco personal.

No publicar los procesos de contratación en el portal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Impedir la veeduría ciudadana a los contratos

### **De información y documentación:**

Concentración de información de determinadas actividades o procesos en una persona.

Sistemas de información susceptibles de manipulación o adulteración.

Ocultar a la ciudadanía la información considerada pública.

Deficiencias en el manejo documental y de archivo.

### **De trámites y/o servicios internos y externos:**

Cobro por realización del trámite (Concusión).

Tráfico de influencias (amiguismo, persona influyente).



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Falta de información sobre el estado del proceso del trámite al interior de la entidad.

### **Gestión Normativa:**

Cobrar por votar de determinada manera un proyecto de acuerdo.

Recibir soborno por votar en determinada forma una iniciativa No motivar sus decisiones y votaciones.

Aprobar un proyecto sin conocer realmente el tema o materias de que se trata.

No acatar las decisiones de la Bancada o no actuar en bancadas.

Aceptar prebendas para la aprobación de actos administrativos.

Alteración irregular de Actas para beneficio personal o de un tercero.

### **Control Político:**

Imposibilitar el Control Político por prebendas o amiguismo.

No censurar un funcionario a cambio de puestos y beneficios de cualquier tipo.

Omitir denunciar a los organismos de control fiscal y disciplinario de situaciones que conoce de corrupción.

### **Atención al Ciudadano:**

Inoperatividad de los sistemas y canales de información y participación ciudadana.

Desactualización y no publicación en la página web del Concejo.

Inexistencia de Buzón de Quejas, Sugerencias y Reclamos.

### **Participación Ciudadana:**

Apatía en la realización de Cabildos Abiertos.

Temor a la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía.

Inexistencia de Veedurías Ciudadanas en el Concejo.





## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

### **6.2.4 Acciones y Estrategias contra los Riesgos de Corrupción:**

Con el objetivo de mitigar los riesgos en materia de corrupción, se implementarán medidas en el Concejo Municipal y en trabajo conjunto con todos los concejales y funcionarios de la Corporación;

- Contar con un mapa de riesgos por procesos, donde los identifique, describa sus causas, los clasifique, los analice y efectúe una valoración de éstos, señalando los responsables del monitoreo de tales riesgos y establecer sus indicadores.
- El Concejo cuenta con los medios externos informativos, donde se divulgan los distintos actos administrativos y actividades que se adelantan: Página Web del Concejo, Cuentas Corporativas de Facebook, Cartelera General del Concejo.
- Se programa la socialización y divulgación permanente del Estatuto General Anticorrupción, para lo cual se gestionaran capacitaciones en la ESAP y otras entidades.
- En el sitio web del Concejo Municipal se encuentra disponible y al servicio de la ciudadanía un buzón de peticiones, quejas y reclamos virtual para que los ciudadanos presenten sus solicitudes y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios del Concejo.
- Aplicar los Decretos 4085 de 2011; 4170 de 2011 y 4632 de 2011.
- Adoptar un manual de protocolos de seguridad que rijan las tecnologías de información y las comunicaciones corporativas.



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

- Remitir a los organismos de control cualquier situación o conducta de servidores públicos que comprometan la transparencia del concejo y se consideren actos de corrupción.
- Actualizar cada año las declaraciones de bienes y rentas de los Concejales y demás funcionarios del Concejo y comprobar la veracidad de éstas.
- Programación de Audiencias Públicas de rendición de cuentas a la ciudadanía por la mesa directiva y concejales.
- Responder las peticiones, quejas, reclamos y las tutelas interpuestas por los ciudadanos en el tiempo reglamentario.
- Promocionar la cultura de la legalidad tanto al interior como al exterior de la entidad.
- Propiciar la coordinación interinstitucional en la lucha contra la corrupción.
- Solicitar a entidades públicas del orden nacional y departamental la remisión de cartillas, guías y publicaciones de interés para el Concejo con el fin de articular una biblioteca de conocimiento para los concejales y la ciudadanía en general.
- Divulgar al interior de la Corporación el presente Plan Anticorrupción, los Acuerdos, compromisos y protocolos éticos.
- Firmar con los servidores públicos del Concejo el compromiso de cumplimiento del principio de Buen Gobierno.
- Publicar en el sitio web o en la cartelera u otro medio de información el documento que contiene el Plan de Acción del Concejo para la vigencia fiscal 2020.



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

- Realización de reuniones de Mesa Directiva con los funcionarios de la corporación, por lo menos una vez al mes, cuando se esté en periodo de sesiones.
- Se garantizará que todos los procesos contractuales regulados por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias se publiquen oportunamente en el Portal Único de Contratación –SECOP.
- Se evaluará constantemente y minimizarán los daños jurídicos, legales y económicos que puedan generar las actuaciones del Concejo ante terceros y se defenderá los intereses del Concejo Municipal ante las instancias judiciales.
- Todos los actos y actuaciones de los funcionarios del Concejo Municipal, deberán ceñirse a los postulados de ética, transparencia, interés común; en consecuencia, el comportamiento de funcionarios y voluntarios deberán ir acompañados de actuaciones fundadas en principios tales como rectitud, lealtad, honestidad y transparencia.
- La contratación que realice el Honorable Concejo Municipal debe estar ajustada a lo que establece para el efecto la Ley 80/93, los decretos que la reglamentan y la actual Ley 1474/11; primando en todas y cada una de las actividades de tipo contractual, administrativo y financiero, los principios de obligatoriedad, igualdad, transparencia, economía y responsabilidad, reglas de oro para la contratación pública.
- Capacitar a los servidores públicos del Concejo Municipal, sobre la normatividad vigente en materia de lucha contra la corrupción, Políticas anti trámites y atención al ciudadano.
- Rotar las ponencias de los Proyectos de Acuerdo, sin tener en cuenta o sin dar prelación a miembros de la misma comisión a la que pertenece el proyecto de acuerdo.



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

- Promocionar la realización de Cabildos Abiertos ante la Comunidad, facilitar el proceso de convocatoria y realizar audiencias públicas con la ciudadanía.
- Implementación del Código de Ética y de Buen Gobierno.
- Mejoramiento de los procesos internos de comunicación con el fin de hacer más eficiente la atención de los ciudadanos.
- Cronograma de citaciones e invitaciones a funcionarios públicos para realizarles control político en cada periodo de sesiones del Concejo.
- Actualización del Reglamento Interno del Concejo.

Las acciones estarán bajo la dirección y responsabilidad de la Presidencia del Concejo y la Secretaría General de la Corporación, quienes presentarán al finalizar la vigencia un informe de evaluación y cumplimiento de las acciones mostrando indicadores de resultados.

### **6.3 Segundo Componente; Estrategias Anti trámite”**

La política de racionalización de trámites busca facilitar el acceso a los servicios que brinda la administración pública. En este componente el Concejo Municipal se propone a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, así como acercar a los ciudadanos a los servicios que presta el Concejo, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

Son precisamente los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarias las que afectan la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Pública, pues a mayor cantidad de trámites y de actuaciones, aumentan las posibilidades de que se presenten hechos de corrupción. Por lo que uno de los fines de este componente es precisamente, entre otras cosas, eliminar factores generadores de acciones tendientes a la corrupción que se materializan cuando se hacen exigencias absurdas e innecesarias, cobros, demoras injustificadas, etc.



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Una vez identificados los elementos que integran los trámites y procedimientos administrativos que se adelantan ante el Concejo y hecha la revisión de los mismos con el fin de evaluar la pertinencia, importancia y valor agregado para el usuario, vamos a presentar las estrategias anti trámite adoptadas para el Concejo:

### **6.3.1 Estrategia:** Actualización de Reglamentos, Manuales y Procesos.

- Actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal que permita detallar los procedimientos administrativos haciéndolos más eficientes al interior del Concejo y menos demorados para la ciudadanía.
- Actualizar el Manual de Funciones y Competencias de los empleos del Concejo Municipal, especialmente el de la Secretaria General de la Corporación para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.
- Actualizar los manuales de procesos y procedimientos que existan en el Concejo.
- Implementar y/o actualizar el Manual Estándar de Control Interno (MECI) y garantizar la simplificación de los procesos y procedimientos que allí se regulan.

### **6.3.2 Estrategia:** Democratización de la Administración Pública.

- Actualizar la Página Web del Concejo a través del programa de Gobierno en Línea.
- Determinar de manera asertiva los trámites y servicios que deberán estar en línea a través de la página web de la entidad.
- Habilitar espacios de interacción a través de las redes sociales y facilitar su uso para la realización de peticiones, quejas y reclamos.



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

### **6.3.3 Estrategia:** Aplicación de normas Anti trámites del nivel Nacional

- Socializar y aplicar en lo que corresponda el Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Socializar y aplicar en lo que corresponda la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Socializar y aplicar en lo que corresponda la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- 

### **6.3.4 Estrategia:** Formación y Capacitación.

- Capacitación para servidores públicos y contratistas del Concejo Municipal sobre procedimientos administrativos, racionalización de trámites y atención al ciudadano.
- Formación del personal administrativo del Concejo en normas de archivo, tablas de retención documental, atención y servicios al ciudadano, términos de trámites y procedimientos, etc.

### **6.3.5 Estrategia:** Disminución de costos de trámites.

- Se reducirán al máximo los costos generados por el suministro de copias de documentos públicos del Concejo y de grabaciones de las sesiones.



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

- Se incentivará el uso de los medios electrónicos de comunicación para el suministro de archivos digitales y documentos que se generan al interior del Concejo o que se radican en la Secretaría General.
- Se evitará reproducir copias de Actas, Informes de Comisión, Informes de Ponencia, Proyectos de Acuerdo, Conceptos Jurídicos, Jurisprudencia, etc., que pueda ser suministrada por correo electrónico tanto a los Concejales como a los ciudadanos que soliciten esos documentos.
- Se permitirá el envío por correo electrónico de las ofertas a invitaciones públicas de contratación adelantadas por el Concejo.
- Se evitarán cobros innecesarios a los usuarios para la realización de trámites que correspondan al Concejo como la solicitud de cabildo abierto, la iniciativa normativa popular, etc.

### **6.3.6 Estrategia:** Colaboración Armónica entre Autoridades

- Se dará aplicación a los términos establecidos en las solicitudes de autoridades disciplinarias, judiciales, penales y fiscales, con el fin de suministrar la información requerida de forma eficiente y oportuna.
- Se implementarán canales de comunicación directos entre el Concejo y la Administración Municipal para colaborar armónicamente en la expedición de documentos necesarios para resolver inquietudes o dar continuidad y celeridad a los trámites que se adelante.

### **6.3.7 Estrategia:** Fortalecimiento y simplificación de otros trámites.

- Establecer adecuadamente el procedimiento más eficaz y oportuno para la solicitud de licencias temporales no remuneradas y su otorgamiento.
- Establecer adecuadamente el procedimiento más eficaz y oportuno para el llamamiento a posesionarse de aquellas personas que van a ocupar una curul en remplazo de otro como consecuencia de una vacancia absoluta.



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

- Establecer adecuadamente el procedimiento más eficaz y oportuno para dar cumplimiento a los fallos sancionatorios emitidos por los Organismos de Control.
- Establecer adecuadamente el procedimiento más eficaz y oportuno para dar cumplimiento a las decisiones que adopten los partidos y movimientos políticos contra los Concejales que integren la correspondiente bancada.
- Establecer adecuadamente el procedimiento más eficaz y oportuno para dar trámite a las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del Personal Administrativo del Concejo y el Personero Municipal.
- Establecer adecuadamente el procedimiento más eficaz y oportuno para dar trámite en primer y segundo debate a los proyectos de acuerdo radicados en la corporación.
- Establecer adecuadamente el procedimiento más eficaz y oportuno para que los ciudadanos puedan solicitar la realización de un cabildo abierto y disponer las herramientas para dicho fin.
- Establecer adecuadamente el procedimiento más eficaz y oportuno para tramitar las objeciones presentadas contra los Acuerdos Municipales aprobados por el Concejo.
- Agilizar los procesos de expedición de copias de los documentos que reposan en el Concejo Municipal y pueden ser conocidos por los ciudadanos.

### **6.4 Tercer Componente; Rendición de Cuentas**

El documento COMPES 3654 del 12 de abril de 2010, señala que la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.





## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Más allá de ser una práctica periódica de audiencias públicas, la rendición de cuentas a la ciudadanía por parte de los Concejales y la Mesa Directiva debe ser un ejercicio permanente que se oriente a afianzar la relación Estado – Ciudadano. Por su importancia, se requiere elaborar anualmente una estrategia de rendición de cuentas y que la misma se incluya en las estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

De conformidad con el artículo 78 del Estatuto Anticorrupción todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía. Los lineamientos y contenidos de metodología serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de Rendición de Cuentas creada por el COMPES 3654 de 2010.

La rendición de cuentas se convierte en un instrumento que implica la obligación de informar y el derecho de ser informado, “Es un proceso permanente y una relación de doble vía entre el gobierno, los ciudadanos y los actores interesados en los resultados y en la gestión pública”.

No debe ni puede ser un evento periódico, unidireccional, de entrega de resultados, sino que por el contrario tiene que ser un proceso continuo y bidireccional, que genere espacios de diálogo entre el Concejo y los ciudadanos sobre los asuntos públicos. Implica un compromiso en doble vía: los ciudadanos conocen el desarrollo de las acciones del Concejo Municipal y los Concejales explican el manejo de su actuar y su gestión.

### **6.4.1 Acciones y estrategias para la Rendición de Cuentas a la ciudadanía:**

- Los Concejales rendirán cuentas a la ciudadanía una vez al año. A más tardar el 31 de diciembre publicarán el informe correspondiente que quedará a disposición del público de manera permanente en la página web de la Corporación y en la Secretaría General de la misma.



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

- La rendición de cuentas consistirá en la presentación de un informe de las actividades que haya realizado el Concejo en cumplimiento de sus funciones. El informe contendrá la presentación y explicación de las proposiciones presentadas, los debates adelantados, las ponencias rendidas, los proyectos de Acuerdo presentados, el trámite que hayan recibido y los votos emitidos, así como la labor externa, social y política del Concejal y su bancada partidista.
- El presidente del Concejo y los presidentes de sus comisiones permanentes, rendirán cuentas del desempeño de la respectiva célula una vez al año. A más tardar el 31 de diciembre se publicarán los informes correspondientes que quedarán a disposición del público de manera permanente en la página web del Concejo y en la correspondiente secretaría general.
- La página web del Concejo contendrá de manera permanente y con un diseño claro que facilite su consulta, toda la información relacionada con el ejercicio de las funciones y las actividades públicas de los Concejales.

Como mínimo se publicará lo siguiente:

- La declaración juramentada del monto de sus bienes y rentas con sus actualizaciones, establecida por el artículo 122 de la Constitución.
- El registro de los intereses privados con sus actualizaciones.
- Los impedimentos presentados y las decisiones al respecto si se producen.
- El registro de su presencia en las sesiones.
- Las excusas por inasistencia.
- El sentido de los votos emitidos

La página web del Concejo contendrá de manera permanente a disposición del público toda la información pública sobre la misma.

Como mínimo se publicará lo siguiente:



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

- Los canales del Concejo.
- Las respuestas escritas a los cuestionarios por parte de las personas citadas a debate.
- Los proyectos de Acuerdo.
- Los Contratos celebrados por el Concejo.
- Las ponencias sobre los proyectos de Acuerdo.
- Las Actas de las sesiones.
- Las observaciones u opiniones presentadas por escrito por las personas que hagan ejercicio del derecho a opinar sobre los Proyectos de Acuerdo.

El audio y/o el video de las sesiones de la plenaria y de las comisiones permanentes del Concejo se grabarán en medios digitales para garantizar que puedan ser consultados de manera permanente por la comunidad y las autoridades y se publicarán a través de la página web de la Corporación.

### **6.5 Cuarto Componente:** Mecanismos Para Mejorar

#### **6.5.1 Atención Al Ciudadano**

Este componente es liderado por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación, como ente rector de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, la cual busca mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de la administración pública y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

Desarrollo institucional para el servicio al ciudadano:

- Definir y difundir el portafolio de servicios del Concejo al ciudadano.
- Implementar y optimizar los procedimientos internos que soportan la entrega de trámites y servicios al ciudadano y los procedimientos de atención de



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de acuerdo con la normatividad.

- Implementar el uso del Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamos el cual estará disponible en la Secretaría General del Concejo y en el recinto de sesiones.
- Habilitar y mantener actualizada la página Web del Concejo Municipal <http://www.concejodevalledupar.gov.co/>
- Medir la satisfacción del ciudadano en relación con los trámites y servicios que presta la Entidad a través de encuestas virtuales.
- Identificar necesidades, expectativas e intereses del ciudadano para gestionar la atención adecuada y oportuna.
- Establecer canales de atención que permitan la participación ciudadana en las sesiones del Concejo.
- Identificar necesidades, expectativas e intereses del ciudadano para gestionar la atención adecuada y oportuna.
- Desarrollar las competencias y habilidades para el servicio al ciudadano en los servidores públicos, mediante programas de capacitación y sensibilización.
- Generar incentivos a los servidores públicos de las áreas de atención al ciudadano.

### **Atención De Peticiones, Quejas, Sugerencias Y Reclamos**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 se han desarrollado los procesos que permitan recibir, tramitar y resolver las quejas,

28



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Los ciudadanos y los servidores públicos que laboran en el Concejo deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **Petición:** es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución.
- **Queja:** es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.
- **Reclamo:** es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.
- **Sugerencia:** es la manifestación de una idea o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.
- **Denuncia:** Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa - sancionatoria o ético profesional.

Es necesario que se indiquen las circunstancias de tiempo modo y lugar, con el objeto de que se establezcan responsabilidades.

Es deber de toda persona denunciar a la autoridad competente las conductas punibles de que tenga conocimiento. Para los servidores públicos tiene connotación



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

constitutiva de infracción de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política.

### **Gestión de Solicitudes:**

**Recepción:** Las solicitudes, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias podrán ser remitidas y radicadas por cualquiera de los siguientes medios de comunicación:

- Correo Electrónico: [concejodevalledupar.gov.co](mailto:concejodevalledupar.gov.co)
- Verbalmente en la oficina de la Secretaría del Concejo ubicada en la Cra 5 No.15-69, de igual forma por escrito en la misma dirección.
- Por mensaje de inbox a través del Facebook del Concejo.

**Oficina Competente:** Dentro de la estructura organizacional del Concejo serán las siguientes dependencias:

- La Secretaría General del Concejo será la dependencia encargada de recibir y tramitar las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen en relación con el cumplimiento de la misión del Concejo.
- La Presidencia de la Corporación será la encargada de resolver las solicitudes, quejas y reclamos que sean radicadas por los ciudadanos.
- La Plenaria del Concejo discutirá las quejas que presenten los ciudadanos relacionadas con conductas desplegadas por la Mesa Directiva de la Corporación o alguno de los miembros.

**Consideraciones Generales:** Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante este, entre otras actuaciones, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho o que se resuelva una situación jurídica, que se le preste un servicio, que se le entregue información, se le permita consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Conforme al artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, los términos para resolver son:

- Para cualquier petición: 15 días siguientes a la recepción.
- Para la petición de documentos: 10 días siguientes a la recepción.
- Consultas de materias a su cargo: 30 días siguientes a la recepción.
- Peticiones entre autoridades: 10 días siguientes a la recepción.

### **Seguimiento:**

- Crear dentro del reglamento interno mecanismos de seguimiento a la respuesta oportuna de las solicitudes presentadas por los ciudadanos.
- Elaborar semestralmente informes sobre las quejas y reclamos, con el fin de mejorar el servicio que presta el Concejo y racionalizar el uso de los recursos.

### **Veedurías Ciudadanas:**

- Incentivar la organización de veedurías ciudadanas.
- Llevar un registro sistemático de las observaciones presentadas por las veedurías ciudadanas.
- Evaluar los correctivos que surjan de las recomendaciones formuladas por las veedurías ciudadanas.
- Facilitar y permitir a las veedurías ciudadanas el acceso a la información para la vigilancia de su gestión y que no constituyan materia de reserva judicial o legal.

Se expide en el Honorable Concejo Municipal de Valledupar - Cesar, a los treinta (30) días del mes de Enero del año dos mil veinte (2020).



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del presidente del concejo municipal.

**LUIS FERNANDO QUINTERO CALDERON**  
Presidente

Fuentes; ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
INFORMES DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAIS.